

**REGISTRADA BAJO EL Nº 14081**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el Acuerdo denominado “Convenio Bilateral de Financiamiento entre ANSES y la Provincia de Santa Fe”, celebrado entre la Administración Nacional de Seguridad Social y la provincia de Santa Fe el 27 de Mayo de 2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Dicho Convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 2 de Junio de 2021, al Folio 193, Tomo XXI, con el número 10773.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a celebrar los “Convenios Bilaterales de Financiamiento entre ANSES y la provincia de Santa Fe”, respecto a los déficits previsionales que, de acuerdo a la normativa vigente, se determinen para el Ejercicio 2020 y el Ejercicio 2021, siempre y cuando se hayan cumplimentado las pautas y condiciones contenidas en el Acuerdo que por la presente norma se ratifica, y los mismos mecanismos metodológicos de conciliación que permitieron arribar al monto de déficit calculado.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0738

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

05 MAY 2022

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.081 efectuada por la H.

Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde qb6ervarla y hacerla observar.

PEROTTI

CPN Walter Alfredo Agosto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina N° 227 - e-mail: [tecnicalegialativa@santafe.gov.ar](mailto:tecnicalegialativa@santafe.gov.ar)

36262

---